

# PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA PARA FORMULAR UNA ACCIÓN NACIONAL APROPIADA DE MITIGACIÓN (NAMA) DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL SALVADOR

## 1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el desarrollo del Programa ARAUCLIMA, gestionado de forma conjunta por AECID y FIIAPP con el fin de apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que preserven el medio ambiente, fortalezcan a los principales organismos e instituciones de la región, favorezcan la construcción de visión regional y promuevan la articulación de actores públicos y privados. Dentro de este programa está incluida la participación en la acción “Apoyo a propuesta de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en el uso final de la energía del sector gubernamental” en El Salvador. El objetivo general de esta acción es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en El Salvador a través de la reducción del consumo energético en los edificios públicos de El Salvador. El objetivo específico es formular la Nota Conceptual de la NAMA de Eficiencia Energética en Edificios Públicos en El Salvador, incorporando todos los aspectos necesarios para su registro en la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de una empresa u organización especializada que le asesore y elabore los productos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

## 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para formular una NAMA de Eficiencia Energética en Edificios Públicos en El Salvador.

## 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP.

#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

#### 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- Desarrollo de un proceso de capacitación y sensibilización de las instituciones salvadoreñas involucradas en las siguientes materias: cambio climático, estado de las negociaciones, NAMAS y planteamiento de las acciones de esta NAMA
- Identificación de roles y propuesta de un sistema de gobernanza que demuestre la capacidad de éxito de ejecución de la NAMA
- Apoyo a las instituciones salvadoreñas en la definición de una estructura operativa y en la elaboración de un reglamento de funcionamiento de la mesa
- Actualización de los siguientes estudios:
  - o a) *Inventario de GEI de Edificios Públicos*: se cuenta ya con una identificación y priorización de edificios públicos por grupo y tipo de ellos que se deberá actualizar, focalizando el análisis en los grupos de mayores emisiones (análisis de Pareto). También se deberá identificar las posibles estrategias para la reducción de GEI, el grado o intensidad de cómo se aplicarían estas medidas y el potencial de reducciones de GEI en varias alternativas.

- *b) Cuantificación de los co-beneficios:* se deberá tomar en cuenta la identificación de los co-beneficios del documento conceptual de la NAMA y plantear indicadores estandarizados para medir dichos beneficios.
- Establecimiento del tipo de medidas oportunas para las distintas estrategias y tipo de edificios, y los costos de inversión y costos operativos que se incrementan debido a estas medidas. Valoración y presentación de un análisis de alternativas (análisis costo-eficacia de las medidas propuestas) y análisis de las posibles barreras para las inversiones: falta de tecnología concreta disponible en el país, altos costos de importación, falta de capacidades técnicas, etc.
- Desarrollo de un sistema de MRV que definirá qué aspectos se van a monitorear, cómo se va a hacer, quién lo va a hacer, frecuencia, etc. Identificación de las necesidades específicas existentes (técnicas, de capacidades, etc.) para poder implementar el sistema. Dicho sistema deberá estar basado en una metodología sólida y estandarizada, sugerida o aceptada por la CMNUCC
- Definición de las acciones concretas del Plan de Gestión de la NAMA, especificando el costo, el tiempo y los actores que intervienen. Estas acciones se desglosarán por tipo de edificios, por área de competencia (por Ministerio, etc.), según se defina. Se incorporará la identificación y evaluación de riesgos con la puesta en marcha de la NAMA
- Apoyo a la Mesa de Coordinación para la preparación de la documentación necesaria para el registro de la NAMA en la CMNUCC y en el NAMA Facility
- Apoyo para la búsqueda de financiamiento internacional para la NAMA, incluyendo:
  - Identificación de los posibles fondos y cooperantes, caracterizándolos sobre los distintos instrumentos y su potencial interés en la NAMA
  - Desarrollo de un Plan de Promoción de la NAMA, facilitando agendas y realizando un acercamiento a los posibles donantes
  - Organización de un evento de presentación en alguno de los foros de CC (Evento Paralelo en la Conferencia de las Partes (COP), por ejemplo)

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La partida presupuestaria para este concurso es de:

Honorarios: 74.000 € IVA no incluido

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

La FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales en caso de que el adjudicado incurra en gastos adicionales que impliquen una utilidad directa para el desarrollo del objeto del contrato.

## 8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en el Salvador.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo estimado de 6 meses a partir de la formalización del contrato.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## 10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía igual o superior a 50.000 € e inferior a 100.000 €. En este caso, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, FIIAPP publicará la oferta en su página web en el perfil del contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes. FIIAPP enviará oferta a, al menos, a tres proveedores o suministradores capacitados.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12:00 horas del 8 de abril de 2016 (horario de Madrid - España) la oferta que propone, en 3 sobres cerrados, de acuerdo con el apartado 12 de este documento. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible”.

En el supuesto de envío por correo o por mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos (o análogo en el caso de utilizar un servicio de mensajería) mediante el resguardo justificativo del mismo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, e-mail dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org) o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

## 12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa.

a) Documentación administrativa

- La capacidad de obrar se acreditará:

A.

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

B. Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)

D. Solvencia:

▪ Solvencia económica/financiera:

- acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a 2 veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014.

O mediante,

- Experiencia en al menos 5 trabajos similares relacionados con el medio ambiente y/o el cambio climático con misma o mayor cuantía) mediante certificados emitidos por el cliente.

- La solvencia profesional del equipo se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores. Este deberá estar compuesto por un Jefe de Equipo, un Experto-Parte I y otro CV, todos ellos deberán ser no nominales.

Estos CVs se incorporarán en el presente sobre nº1. La solvencia profesional se mostrará mediante la presentación de la empresa y aportación de CVs de los miembros de equipo que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 5 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

- La empresa estará exenta de aportar la documentación requerida en estos Pliegos para acreditar la solvencia económica y técnica, en el caso que la empresa presente Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Dicho certificado acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

### Documentación técnica:

Deberá presentarse un plan de trabajo y una propuesta metodológica, CV del Jefe de equipo técnico no nominal, CV del Técnico-Parte I no nominal y CV de otro técnico miembro del equipo no nominal conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 16 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD).

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues éstos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

## C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

> Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.



### 13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito y verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

### 14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: La Responsable de Gestión Económica de la FIIAPP

Vocales:

1. La Directora del Área de Información y Programas Especiales de la FIIAPP
2. La Jefa de Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe de la AECID o en su nombre el Jefe de Servicio coordinador del Programa ARAUCLIMA
3. Técnico de Proyectos del Área de Información y Programas Especiales de la FIIAPP

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica de la FIIAPP

### 15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 29 de abril de 2016 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.



## 16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica, en función de la tabla adjunta:

Propuesta económica	30 Puntos
Propuesta técnica	70 Puntos

Criterios de valoración – PROPUESTA TÉCNICA	Puntuación máx.
1.- Jefe del equipo técnico	10
Se valorará experiencia profesional de más de 5 años en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (formulación de MDL, desarrollo de propuestas de reducción de emisiones, etc.) <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada año de experiencia profesional por encima de los 5 años (es decir, si se tienen 6 años de experiencia se obtendrá 1 punto, con 7 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 4 puntos)</i>	4
Se valorará la experiencia profesional en formulación de NAMAs <i>*por cada proyecto o propuesta en este ámbito en la que haya estado involucrado se darán 2 punto hasta un máximo de 6 puntos</i>	6
2.- Técnico I	10
Se valorará experiencia profesional de más de 5 años en interlocución y/o trabajo con instituciones públicas salvadoreñas y/o de América Central <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada año de experiencia profesional por encima de los 5 años (es decir, si se tienen 6 años de experiencia se obtendrá 1 punto, con 7 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)</i>	5
Se valorará experiencia en desarrollo de más de 5 eventos de capacitación y sensibilización a instituciones públicas en El Salvador y/o en América Central <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada evento por encima de los 5 eventos (es decir, por 6 eventos se obtendrá 1 punto, con 7 eventos 2 puntos, con más de 7 eventos se obtendrá la máxima puntuación)</i>	2,5
Se valorará experiencia en definición de estructuras operativas y/o reglas de funcionamiento de más de 5 organizaciones en El Salvador y/o en América Central <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada organización por encima de las 5 organizaciones (es decir, por 6 organizaciones se obtendrá 1 punto, con 7 organizaciones 2 puntos, con más de 7 organizaciones se obtendrá la máxima puntuación)</i>	2,5
3.- Equipo técnico (no teniendo en cuenta al Jefe de equipo)	13
Se valorará la posesión de Máster o Doctorado de los expertos del equipo técnico en temas relacionados con el desarrollo de los trabajos (Cambio Climático, Energías Renovables, Eficiencia Energética u otros similares) <i>*por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos *no contabilizará la posesión de Máster o Doctorado por parte del Jefe de Equipo</i>	5
Se valorará experiencia profesional en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (formulación de MDL, desarrollo de propuestas de reducción de emisiones, etc.), hasta un máximo de 8 proyectos <i>*1 punto por cada proyecto realizado</i>	8

Criterios de valoración	Puntuación máx.
4.- Experiencia de trabajo con diversos financiadores Se valorará la experiencia de trabajo (del equipo en su conjunto) con financiadores diversos tanto públicos como privados <i>*1 punto por cada financiador (cada financiador será contabilizado solamente una vez, hasta un máximo de 7 puntos)</i>	7
5.- Rigurosidad y claridad del plan de trabajo y de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la contratación	25
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la naturaleza y los objetivos indicados</li> </ul>	12,5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Validez de las técnicas y mecanismos propuestos</li> </ul>	12,5
6.- Otros	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de valor añadido respecto a la oferta, como por ejemplo, la incorporación de sistemas internos de control</li> </ul>	5

Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora mejor oferta

- 2:

Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima  
Base de aplicación

Para la ponderación técnica,

- Para los criterios 1,2,3 y 4, se otorgará la puntuación en función de la baremación establecida en la tabla
- Para los criterios 5 y 6 de la tabla, se otorgará la puntuación máxima, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

## 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

## 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## 19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

## 21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

## 23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ...., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, vecino de .....  
y con D.N.I. nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa  
....., con domicilio social en  
....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

Contratar una consultora para la contratación de una consultora para formular una *Acción Nacional Apropiaada de Mitigación (NAMA) de eficiencia energética en edificios públicos en el Salvador*

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€  
21% IVA .....€  
Total .....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En,....., a..... de.....de 2016. (Lugar, fecha y firma del licitador)  
Fdo: